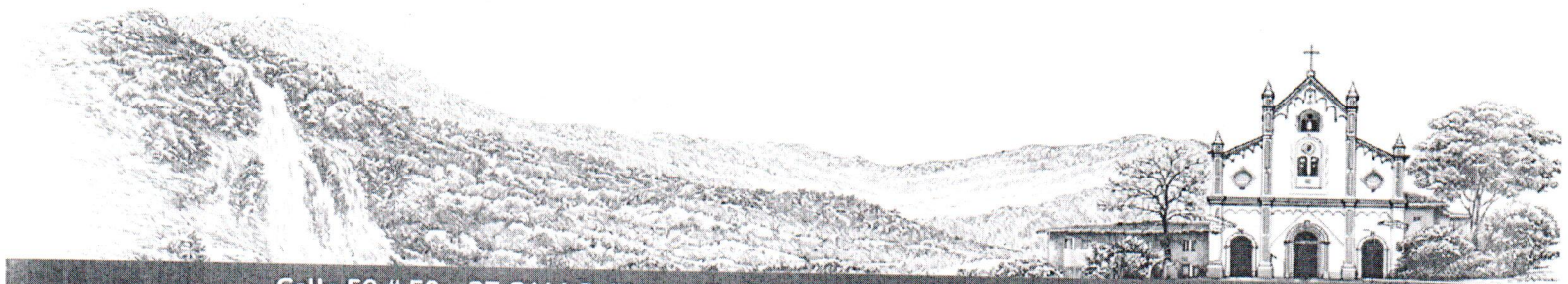
ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	**PSAG-66-2026**
FECHA CELEBRACIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA C.C 71.536.361
CONTRATISTA:	SILVIA CRISTINA RIVERA ALVAREZ C.C. 1.035.521.488
SUPERVISOR (a):	SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO Y/O PERSUASIVO A CARGO DE ESTA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE.
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (18.600.000 COP)
REGISTRO PTAL	2026-SH-130-13-1-000095, DEL 30 DE ENERO DE 2026
DURACIÓN:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA 31 DE JULIO DE 2026.
FECHA INICIO:	2 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACION:	31 DE JULIO DE 2026

El día treinta (30) del mes de enero de 2026, **JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA**, en su calidad de ALCALDE, **DANNA MELISSA GARCIA JARAMILLO,** en su calidad de Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Guadalupe, y SUPERVISOR del contrato; por la otra **SILVIA CRISTINA RIVERA ALVAREZ**, mayor e identificada con C.C. No. 1.035.521.488, damos inicio al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. PSAG-66-2026, de conformidad con los términos establecidos en dicho contrato.



SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Municipio designa como supervisor del contrato a la Secretaría de Hacienda del municipio, a través de su presentante.

La supervisión puso de conocimiento a la contratista:

1. Que, para la firma de la presente acta de iniciación, la contratista ha presentado, y reposa en la respectiva carpeta, toda la documentación exigida en el contrato y manual de contratación
2. Las obligaciones y/o actividades específicas, productos a entregar y forma de pago, así mismo que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener y cumplir el plan de trabajo elaborado y aprobado, cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o sugerencias que presente la supervisión en lo referente a los procesos y procedimientos de la oficina y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella, el 2 de febrero de 2026.

Por el Municipio,

JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde

Por la CONTRATISTA,

SILVIA CRISTINA RIVERA ALVAREZ
C.C 1.035.521.488

Por la SUPERVISIÓN,

DANNA MELISSA GARCÍA JARAMILLO
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas
Elaboró y proyectó: Danna Melissa García Jaramillo / SHFP

